

Mat.: Adjudica Licitación Pública ID 3938-62-LE24
**“CONSERVACIÓN PISO ALDEA
INTERCULTURAL, CURARREHUE”.**

VISTOS

1- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

2- Lo establecido en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3- La Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4- La Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios.

5- La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

6- El Decreto Alcaldicio N°100 de 19-12-2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.

7- La Resolución Exenta N°3811/2024 de fecha 12/04/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que, “Determina la distribución de los recursos a las Municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 107 (aporte al Fondo Común Municipal), glosa 24, N°1 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024”, y el Decreto N°1520 de Municipalidad de Curarrehue que aprueba la mencionada Resolución Exenta.

8- El Decreto de adquisiciones N°330 de 24-10-2024 de la Municipalidad de Curarrehue, que llama a Licitación Pública, Aprueba Bases Administrativas, Formularios, Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto **“CONSERVACIÓN PISO ALDEA INTERCULTURAL, CURARREHUE”**.

9- El Decreto Exento N°949 de 29-06-2021 de asunción al cargo de Alcalde de la comuna de Curarrehue.

CONSIDERANDO

1- Que, la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2- Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local, se ha determinado ejecutar el Proyecto **“CONSERVACIÓN PISO ALDEA INTERCULTURAL, CURARREHUE”**.

3- El proceso de licitación pública ID 3938-62-LE24 “Construcción Mercado Productos Locales, Curarrehue” y sus ofertas, llevado a cabo por la Municipalidad de Curarrehue en la plataforma Mercado Público.



4- El Informe de Evaluación de la Licitación Pública 3938-62-LE24, de fecha 24-10-2024 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que propone adjudicar al Oferente N°1: CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA, RUT: 76.521.947-7 que obtuvo el puntaje más alto de acuerdo con la evaluación estipulada en las bases de licitación.

DECRETO

1. **Apruébese** el Informe de Evaluación de la Licitación Pública ID 3938-62-LE24 de fecha 24-10-2024.
2. **Adjudíquese** la Licitación Pública ID 3938-62-LE24, al oferente CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA, RUT: 76.521.947-7, para que ejecute el proyecto **“CONSERVACIÓN PISO ALDEA INTERCULTURAL, CURARREHUE”** ID 3938-62-LE24, por el monto de **\$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)**.
3. **Impútese** el egreso al Subtítulo, Ítem o Asignación que corresponda.
4. **Efectúese** la publicación respectiva en la plataforma Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/CBS/aae.

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo SECPLA

CBS
✓

